

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. **04 MAY 2021**

Seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, de no ser porque a pesar de haber sido enviado por ella a algunos de los sujetos procesales de este asunto (demandados) pues tal como se observa solo fue remitido a la aseguradora AXA COLPATRIA y TRANSPORTES TISQUESUSA S.A., **omitiendo enviarse al demandado GERARDO VEGA ACEVEDO.**

En virtud de lo anterior, dentro del termino de ejecutoria la apoderada del recurrente envíe el escrito del recuso y acredite su remisión al omitido; **y en caso de no cumplirse con dicha carga en oportunidad, por secretaria**, para no vulnerar los derechos de defensa que le asisten a las partes procesales, súrtase el traslado previsto en el art. 110 del CGP., del recurso aquí presentado.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 61 Hoy El Srio. 05 MAY 2021</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
